

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 27 de Mayo de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 1.199/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.798, que establece el presupuesto del sector público para el año 2015 y la Resolución N° 88, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 28 de Febrero de 2015 que facultan excepcionalmente a las municipalidades a transferir a las empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por una sola vez, recursos que serán destinados exclusivamente a sus trabajadores; Decreto Alcaldicio N° 1.434/12 de 09 de Agosto de 2012, que adjudica a la empresa Jeria Hermanos Ltda., la Propuesta Pública N° 048/2012, denominada "Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-591-LP11, sólo respecto de los ítems que ahí se detallan, por un precio mensual bruto de \$85.113.194.-, impuestos incluidos, y por un plazo de 5 años; Decreto Alcaldicio N° 1.517/12 de 23 de Agosto de 2012, que aprueba el Contrato de Concesión de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Alto Hospicio, suscrito entre el referido proveedor y el Municipio, con fecha 17 de Agosto de 2012; Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Empresa Sociedad Jeria Hermanos Limitada por los valores que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese en todas sus partes el **Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sociedad Jeria Hermanos Limitada**, suscrito el 27 de Mayo de 2015 con ocasión de lo dispuesto en el presupuesto del sector público respecto a la transferencia de fondos realizado a las Municipalidades del país para los servicios de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

2.- Apruébese la entrega a **JERIA HERMANOS LTDA.**, RUT 78.940.370-8, representada por don **Sergio Jeria Bueno**, RUT 6.829.529-7, ambos domiciliados en Bolívar N° 747, Iquique, adjudicatario de la Propuesta Pública N° 048/2012, denominada "**Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-591-LP11, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, de la suma total de **\$86.602.836.- (ochenta y seis millones seiscientos dos mil ochocientos treinta y seis pesos)**, en una sola cuota. Lo anterior encuentra su fundamento en la Ley N° 20.798, que establece el presupuesto del sector público para el año 2015 y la Resolución N° 88, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 28 de Febrero de 2015 respecto al pago que debe realizar la Municipalidad a la empresa contratista en beneficio de sus trabajadores.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.199/2015.-)

3.- Apruébese en razón de lo señalado precedentemente y teniendo presente la Ley N° 20.798, que establece el presupuesto del sector público para el año 2015 y la Resolución N° 88, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 28 de Febrero de 2015, la entrega a **JERIA HERMANOS LTDA.**, RUT 78.940.370-8, representada por don **Sergio Jeria Bueno**, RUT 6.829.529-7, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, de la suma total de **\$86.602.836.- (Ochenta y seis millones seiscientos dos mil ochocientos treinta y seis pesos)**, en una sola cuota, por concepto de compensación de predios exentos por derechos de aseo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20.798 que faculta excepcionalmente a las municipalidades a transferir recursos a empresas que indica.

4.- Los fondos así entregados se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control, siendo responsable de ellos civil y penalmente, la persona natural que represente a la persona jurídica receptora de los mismos.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, la transferencia de los fondos referidos, a JERIA HERMANOS LTDA., debiendo imputar los gastos que deriven de ello, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, Transferencia Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
JVD/CA.

Distribución:

Adm. y Finanzas  
M.A., Aseo y Ornato  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal